MINEDUCACIÓN

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 1085
20 JUN 2017

Por la cual se modifican las fechas del disfrute de unas vacaciones

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida por Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, Resolución No. 1687 del 26 de Octubre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1045 de 1978, artículo octavo, señala que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que el Decreto 1045 de 1978, artículo quince, determina la procedencia de la interrupción de las vacaciones "cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio (...)".

*Que mediante Resolución 0074 del 25 de Enero de 2017, se reglamentó la programación para el disfrute de vacaciones de los funcionarios del ICETEX y el artículo quinto señala "**MODIFICACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN:** Cuando por necesidades del servicio sea indispensable modificar la fecha de disfrute inicialmente programada, el Jefe de la dependencia, de acuerdo con la competencia otorgada en el artículo 4°, informará de tal situación al Grupo de Talento Humano, utilizando para ello el formato **ACTA DE MODIFICACIÓN DE VACACIONES.***

*Que mediante Resolución 0995 del 8 de junio de 2017, se le concedieron vacaciones a **MONICA MALOOF ARIAS,** Jefe de Oficina Asesora de Planeación, para ser disfrutadas entre el 23 de junio al 17 de julio de 2017.*

*Que por necesidades del servicio se requiere modificar la fecha de inicio del disfrute de las vacaciones autorizadas a la funcionaria **MONICA MALOOF ARIAS,** entre el 27 de junio al 18 de julio 2017.*

RESUELVE:

***ARTICULO 1°.** Modificar el disfrute de las vacaciones autorizadas a la funcionaria **MONICA MALOOF ARIAS,** Jefe de Oficina Asesora de Planeación, para ser disfrutadas entre el 27 de junio al 18 de julio de 2017 inclusive.*

***ARTICULO 2°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 20 JUN 2017

LA SECRETARIA GENERAL

MARIBEL CORDOBA GUERRERO

Elaboró. Luisa Fernanda Mejia S Grupo Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Galindo - Coordinadora Grupo Talento Humano
Aprobó: Álvaro Nossa – Asesor Secretaria General